



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes Número: TEECH/SG/CA-221/2021.

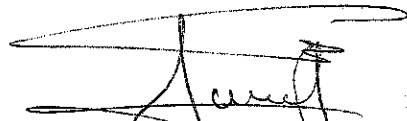
Parte Actora: Ramón Vidal Jiménez.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el veintitrés del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316,

317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



**Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-221/2021.**

El veintitrés de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, **da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, del estado procesal que guarda el presente cuadernillo. **Conste**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de abril del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el estado procesal que guardan los presentes autos; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Visto el estado procesal en que se encuentra el presente cuadernillo, y al tener como única actuación en este, el acuerdo de cinco de abril de dos mil veintiuno, en el que se le dio el debido trámite al aviso presentado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, mediante correo electrónico a través de la cuenta [Juridico@morena.si](mailto:Juridico@morena.si) ante este Tribunal Electoral Local, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Ramón Vidal Jiménez; no obstante, con fundamento en el artículo 53, primer párrafo, de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Chiapas, la autoridad responsable **no presentó** ante este Tribunal Electoral el informe circunstanciado, ni el respectivo medio de impugnación, para su debida tramitación, substanciación y resolución; en ese sentido, es importante señalar que la referida parte actora presentó medio de impugnación ante este Tribunal, impugnando el mismo acto y señalando a la misma autoridad responsable, el cual se le dio el debido trámite, mismo que fue radicado con el número de expediente **TEECH/JDC/152/2021**, el cual fue substanciado y resuelto mediante sesión pública número diecisiete, de fecha siete de abril de dos mil veintiuno; en consecuencia, remítase el presente cuadernillo de antecedentes al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de

Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/asji

